



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**Oficina de Control Fiscal
OCOFI-300.8.2. 248**

Fecha:

Página: 1 de 3

Santa Marta, 16 de julio de 2012

Doctor
CRISTIAN SANJUAN BONILLA
Gerente
ESE Hospital Universitario Fernando Troconis
Santa Marta Magdalena
E. S. D.



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
FERNANDO TROCONIS

17 AGO 2012

001

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: *[Handwritten Signature]*
SECRETARIA DE GERENCIA

Asunto: Control de advertencia contratos de facturación

Con fundamento en la ley 42 de 1993 y en desarrollo de verificación de denuncias instauradas ente este ente de control, se practico visita especial en las dependencias de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis Santa Marta MAGDALENA con el propósito de esclarecer presuntas irregularidades que se relacionan con el incumplimiento del principio de transparencia en la suscripción del contrato de facturación con una participación porcentual en el recaudo..., en la cual se detectaron situaciones que para la contraloría afectarían el patrimonio si se continua contratando sin la definición clara de la retribución o la remuneración por prestación de servicios que permita mantener la ecuación contractual del contrato y de acuerdo con el inciso 6° del artículo 272 de la Constitución Política, se hace necesario, mediante Control de Advertencia, prevenir a la Administración Departamental, con representación en la Junta Directiva de esta entidad, sobre los riesgos que existen de un posible detrimento patrimonial, si no se corrigen oportunamente las irregularidades halladas por la Auditoria que se practicó en esta entidad, de conformidad con las situaciones de hecho y de derecho que a continuación se enuncian.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Comisión Auditora ante la citada E.S.E durante la revisión de la contratación llevada cabo, se puede inferir deficiencias que si no se corrigen de manera inmediata, a la postre pueden generar un detrimento al Hospital, especialmente por:

Se suscribió contrato No 456 de marzo 22 de 2012 con GLOBOSALUD DE COLOMBIA LTDA Nit 900306708/5 Representada legalmente por Adriana Gisella Garrido Palacios C.C

| | | |
|-----------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Elaborado por: <i>[Signature]</i> | Revisado por: | Aprobado por: <i>[Signature]</i> |
| Cargo: Prof Universitario | Cargo: | Cargo: |
| Firma: | Firma: | Firma: |

"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta – Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: control_fisca@contraloriadelmagdalena.gov.co



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**Oficina de Control Fiscal
OCOFI-300.8.2.**

Fecha:

Página: 2 de 3

64.584.388 de Sincelejo por valor asignado del 2% del valor facturado y presentado ante las Eps, entidades territoriales y demás, con el objeto de prestar los servicios de Asesoría integral y apoyo de la Gestión administrativa en los procesos de Admisión, Facturación,- cartera, sistemas de información y contratación de servicios de salud en la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis con una duración de 3 meses fijados para amparar la póliza en \$280.000.000.

La contratación directa que se tramitó se fundamentó en el estatuto contractual vigente en la entidad, asignado como limite de menor cuantía hasta 500 salarios vigentes, de tal forma que se fijo la contratación limitándola a \$280.000.000, aunque indeterminada por la forma de remuneración pactada en 2%, este valor corresponde con el limite fijado de los 500 salarios sin embargo por el carácter de "indeterminado" puede ser superado en los 3 meses asignado como termino del contrato, puesto que la facturación tramitada de acuerdo con el promedio mensual entre abril y diciembre de 2011 supera los \$4.740 millones mensuales, que al aplicarse el 2% supera los \$94 millones mensuales (sin tener en cuenta el incremento de IPC para la proyección) y se supera el valor de la menor cuantía en los 3 meses, en este sentido es claro que debió utilizarse la modalidad que requería de mínimo 2 ofertas como lo dispone el articulo 31 de la Acuerdo 19 de 2005.

Es importante señalar que la entidad no ha definido en el estatuto de contratación el cumplimiento de las publicaciones de las convocatorias que incorpore los adelantos tecnológicos para facilitar el libre acceso de posibles oferentes, y se trata de dar cumplimiento al articulo 30 del estatuto interno relativo a la Contratación Directa el cual reza... "garantizar el cumplimiento de los principios de economía , transparencia y en especial el deber de selección objetiva..."

Es preciso señalar que los contratos desde los estudios previos de necesidad y conveniencia deben contemplar el valor limite de las remuneraciones a que den lugar e igualmente se deben contemplar una definición todos aquellos riesgos previsibles que puedan afectar el valor, de tal forma que al otorgar en la forma de pago un valor porcentual que dependa del valor de la facturación presentada incorpora un riesgo importante que afecta el valor de servicio prestado que genera un desequilibrio en la ecuación contractual de la entidad, puesto los servicios prestados por el contratistas son los mismos igualmente sus costos, mientras que para la entidad contratante este valor afecta la asignación de recursos.

Teniendo en cuenta que entidad tiene el deber de ajustarse a la Ley, bajo los parámetros de la justificación del gasto público, con la finalidad de optimizar el manejo de los recursos, acatando los principios constitucionales de eficacia, economía, publicidad, celeridad e imparcialidad que rigen la función pública. (art. 209 de la Constitución Política), se hace necesario un pronunciamiento de las autoridades competentes.

| | | |
|---------------------------|---------------|---------------|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Cargo: Prof Universitario | Cargo: | Cargo: |
| Firma: | Firma: | Firma: |

"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744

Email: control_fisca@contraloriadelmagdalena.gov.co



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**Oficina de Control Fiscal
OCOFI-300.8.2.**

Fecha:

Página: 3 de 3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 80 de 1.993. Estatuto de Contratación Administrativa.

Principios de economía, transparencia y responsabilidad de la contratación estatal artículo 35 del estatuto interno y artículos 24, 25,26 y 29 de la ley 80 de 1993. Estatuto interno de contratación. En los siguientes aspectos:

La definición técnica del valor económico de la propuesta que no permite evaluar el costeo en cada cuenta de cobro, pudiendo afectar la ecuación contractual ya que el servicio mensual o contraprestación es el mismo.

La justificación de la modalidad de contratación escogida (Contratación directa de menor cuantía), cuando al utilizar mecanismo de pago por valores porcentuales, puede superarse el límite de menor cuantía.

Afectación porcentual del presupuesto de la entidad que genera una característica de indeterminación del valor contractual

De esta manera cumplimos con el deber legal de advertir a los sujetos de control sobre actos que puedan significar grave riesgo de comprometer injustificadamente el patrimonio público, sin perjuicio de ejercer el control posterior sobre los hechos aquí identificados.

Atentamente,

ALEJANDRO PÉREZ PRADA

Contralor General del Magdalena

| | | |
|----------------------------|---------------|---------------|
| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
| Cargo: Prof. Universitario | Cargo: | Cargo: |
| Firma: | Firma: | Firma: |

"EL RESURGIMIENTO DE LA SEGURIDAD FISCAL EN EL MAGDALENA"

Dirección: Calle 17 No. 1 C - 78 Santa Marta - Magdalena

Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744

Email: control_fisca@contraloriadelmagdalena.gov.co